

ALADI/AAP.CE/6.6
28 de junio de 1995

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 6

Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO El Acta de la Reunión del Grupo Ad Hoc MERCOSUR-ALADI y México suscrita con fecha 31 de marzo de 1995; y

La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1995 la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 6 y de las preferencias pactadas entre ambos países en dicho Acuerdo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.º) Por el Gobierno de la República Argentina: Jesús Sabra; Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Ignacio Villaseñor.
